

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6697** *ORDEN SCO/985/2004, de 30 de marzo, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 3 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 15 de mayo de 2003, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de marzo de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

## ANEXO I

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
22.737.591	Almeida Prado, María Pilar .....	L
52.092.174	Álvarez Santos, Juan .....	L

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
13.148.931	Arauzo Barbadillo, María Jesús .....	L
30.829.830	Barbarroja Gutiérrez, María Teresa .....	L
5.411.880	Blanco Gómez, Francisco Santiago .....	L
27.449.231	Botia Aranda, Josefa .....	L
51.399.565	Braña Carballo, Gemma .....	L
23.239.904	Campos González, Rosa .....	L
22.925.761	Canora Marín, María Azucena .....	L
30.825.718	Capilla Sánchez, Ángel .....	L
5.224.527	Cartagena Maceiras, Ana María .....	L
44.364.422	Crespo Mesa, María Susana .....	L
52.800.241	De Haro Ros, Isabel .....	L
50.194.891	Fernández Casado, María Cristina .....	L
397.758	Fernández López, María Mercedes .....	L
2.900.989	Fernández Salas, María del Mar .....	L
51.422.820	García García, Francisca .....	L
51.354.104	Gómez Calero, María Isabel .....	L
80.143.563	Gómez García, Virginia .....	L
50.692.650	González Fernández, Inmaculada .....	L
48.868.240	Guerrero Jiménez, Antonia Isabel .....	L
13.905.839	Gutiérrez Mediavilla, María Isabel .....	L
52.371.135	Kabdur Gómez de Segura, Susana .....	L
31.235.985	López Galván, Regla .....	L
30.516.890	López Rueda, Segundo .....	L
11.814.773	Maroto Torres, María Cristina .....	L
74.705.126	Martín Jiménez, María Isabel .....	L
52.351.929	Mesa González, Josefa .....	L
9.787.535	Miranda Álvarez, Cristina .....	L
2.902.806	Morán Arribas, Sergio .....	L
667.991	Ocaña Martos, Trinidad .....	L
7.483.783	Pascual Durán, Ángel .....	L
2.544.194	Prieto Anguita, Paloma .....	L
22.398.522	Rabadán García, María Carmen .....	M
44.429.546	Ramón Barrio, José Ignacio .....	L
52.485.294	Requena Espejo, María Dolores .....	L
52.374.706	Rodríguez Rodríguez, Yolanda Victoria ..	L
5.904.818	Sánchez Oliete, María Pilar .....	L
808.402	Sierra González, Gabriel .....	L

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**6698** *ORDEN CTE/986/2004, de 1 de abril, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Operario de Limpieza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Ciencia y Tecnología y sus Organismos Autónomos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Operario de Limpieza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Ciencia y Tecnología y sus Organismos Autónomos, anunciada por Orden de CTE/424/2004, de 9 de febrero (BOE de 24 de febrero).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista certificada de aspirantes admitidos al citado proceso selectivo, informando de que no existe ningún aspirante excluido al citado proceso selectivo.

La citada lista se encuentra expuesta en los tablones de anuncios y Centro de Información Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Paseo de la Castellana, 160, Madrid), Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, la Dirección General de

la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa de Administraciones Públicas, así como en los Organismos dependientes del Departamento.

Segundo.—Los aspirantes omitidos en las indicadas listas, en su caso, disponen de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones en las listas de aspirantes admitidos y excluidos, las nuevas listas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para el día 26 de junio de 2004, a las 10 horas, en el Centro de Ciencias Medioambientales (Salón), sito en la C/ Serrano, 115-duplicado, 28006 Madrid (metro República Argentina), para la realización del ejercicio de que consta el proceso.

Cuarto.—Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo y documento de identidad.

Madrid, 1 de abril de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden de 30-11-00, BOE de 5-12), el Subsecretario, Manuel Lagares Gómez-Abascal.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Sra. Presidenta del Tribunal.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**6699** *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en los artículos 2.1.b); 88; 89.2.a), b) y c); 93 y Disposiciones Adicionales Cuarta, Uno y Quinta, Dos, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, modificada por la Ley 31/1991, de 30 de diciembre y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre,

Esta Presidencia, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, ha resuelto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Tribunal de Cuentas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria:

Uno. Los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores del Tribunal de Cuentas, que reúnan las condiciones establecidas en el anexo I para cada puesto de trabajo.

Dos. Los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas del Grupo A de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local que, igualmente, reúnan las condiciones establecidas en el citado anexo I para cada puesto de trabajo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a la Presidencia del Tribunal de Cuentas (Registro General), calle Fuencarral, número 81, 28004 Madrid, o por cualquiera de las

formas que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase por dos o más puestos de trabajo de los anunciados en el anexo I, deberá formular petición independiente por cada uno de ellos, indicando el orden de preferencia en que los mismos se solicitan y acompañar los documentos que se mencionan en la base siguiente.

Tercera.—Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud una copia del título de funcionario y su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en el Tribunal de Cuentas o en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar de forma explícita y pormenorizada las características y contenidos del puesto de trabajo que vinieren desempeñando, el nivel del mismo y el grado personal que hayan consolidado. Asimismo, a dicho currículum podrá adjuntarse una memoria sobre el contenido y organización de los puestos solicitados, a juicio de los aspirantes.

Cuarta.—El Tribunal podrá convocar a los solicitantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir de la experiencia profesional del candidato sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten.

Quinta.—Previamente a la designación de los funcionarios seleccionados, si la designación fuera a recaer en un funcionario de alguna de las Administraciones Públicas citadas en la Base Primera. Dos, el Tribunal de Cuentas requerirá informe favorable del Departamento u Organismo donde estuviere destinado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta.—La situación administrativa de los funcionarios de las Administraciones Públicas que accedan al servicio del Tribunal por ser designados para los puestos solicitados, será la de servicios especiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93.3 de la Ley de Funcionamiento, modificado por el artículo 29 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

Séptima.—Los funcionarios de las Administraciones Públicas incorporados al Tribunal de Cuentas como consecuencia de esta convocatoria, que causen baja en él por cualquier motivo, se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración de origen. Si la causa de la baja fuera la elección o designación para un puesto que diera lugar al pase a la situación de servicios especiales, cesarán en este Tribunal y se reincorporarán al Ministerio, Organismo o Administración Pública de origen, que concederá el pase a tal situación.

Octava.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, la presente convocatoria se resolverá por la Comisión de Gobierno del Tribunal, por medio de Resolución de esta Presidencia, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional, y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 2 de abril de 2004.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal de Cuentas.

### ANEXO I

#### Presidencia del Tribunal

##### Dirección Técnica

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector Técnico. Número de puestos: Uno. Nivel 30. Complemento específico: 39.606,58 euros. Grupo A. Requisitos: Experiencia en la emisión de Informes, Consultas, Estudios y Dictámenes de carácter técnico-administrativo. Otros requisitos: Experiencia en cooperación y asistencia técnica, en dirección de proyectos, en auditoría y en elaboración de informes. Dominio de los idiomas inglés y francés. Experiencia en desempeño de puesto de trabajo similar.